

APORTO AVALUO

Hector Ceballos Vivas <hceballos@cobranzasbeta.com.co>

Mié 22/09/2021 8:37 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Dr

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: CC # 66873554 OSORIO CASTANEDA BLANCA CENE
RADICACIÓN: 761114003 003 20190042600

HECTOR CEBALLOS VIVAS, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.321.084 de Palmira, con Tarjeta Profesional No. 313.908 del C.S de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del presente me permito aportar el avaluó catastral así:

MATRICULA 373-121631

Avaluó Catastral	21.149.000,00
Mas 50%	10.574.500,00
Valor total avaluó	31.723.500,00

Del Señor juez muy atentamente,

Cordialmente,

Héctor Ceballos Vivas
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Carrera 5 # 13-46 Piso 6 Cali Valle
 Tel. 4893403 Ext. 2306
 Tel. 312-798-02-52
hceballos@cobranzasbeta.com.co



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3416-212023-89265-0
FECHA: 16/9/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FIDUBOGOTA-S-A identificado(a) con NIT No. 08300558977 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:76-VALLE
MUNICIPIO:111-BUGA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0002-0912-9-00-00-1003
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0002-1003-912
DIRECCIÓN:AP 504 TO 18
MATRÍCULA:373-121631
ÁREA TERRENO:0 Ha 11.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:46.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 21,149,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	FIDUBOGOTA-S-A	NIT	08300558977
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

